

MEMORIAL ATIENDE REQUERIMIENTO BANCOLOMBIA VS INRALE RAD 2019-194

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Vie 26/05/2023 9:02 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (295 KB)

MEMORIAL INRALE 2019-194.pdf;

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Me permito allegar memorial, respecto del proceso:

Referencia: Proceso de Restitución de tenencia

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: INRALE SAS Y OTROS

JDO origen: 10 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA

RAD:2019-194

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

✉ consultores.juridicos@oscal.net

☎:(7) 6422168- (7) 6525122 📞3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS



Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
RADICACIÓN. 2019-194
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INRALE S.A

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y atendiendo el requerimiento hecho por el despacho en AUTO DEL 23 de mayo de 2023, me permito:

.- Aportar comunicación de mi mandante BANCOLOMBIA S.A donde se deja en claro los motivos y la voluntad de dar continuidad a la diligencia de entrega del bien inmueble en cuestión.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al juzgado, se dé continuidad al trámite judicial de entrega del bien inmueble.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C. C. No 91.259.333 de Bucaramanga
T. P. 64.638 del C. S. J.

Bogotá, marzo 3 de 2023

Señor(es)

Alcaldía Municipal de Floridablanca

Secretaría del Interior

Att. Roger Antolínez Carreño

Ref.: Comunicación de Diligencia de Entrega de inmueble en cumplimiento del despacho comisorio No. 4 procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, comisionada a la Secretaría del Interior de Floridablanca

En atención a la comunicación enviada a su despacho por parte del representante de la sociedad INRALE S.A., BANCOLOMBIA S.A. se permite precisar que la conciliación judicial a la que allí se hace referencia no tuvo como objeto conciliar los efectos de la sentencia proferida dentro del proceso de restitución que cursó ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, y quien ordeno la comisión para la entrega a BANCOLOMBIA S.A. del bien inmueble OFICINA NO. 0604 TORRE 1, PISO 6, ECOPARQUE EMPRESARIAL NATURA.

Dicha conciliación verso sobre la venta de un bien inmueble, conciliación que fue incumplida por la sociedad INRALE S.A.

En tal sentido, se debe dar tramite a la diligencia de entrega ordenada en el despacho comisorio No. 4 procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, comisionada a la Secretaría del Interior de Floridablanca, con el fin de que se de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del proceso verbal de restitución de tenencia.

Cordial saludo,

Sergio Andrés

Firmado digitalmente por
Sergio Andrés Barón
Méndez
Fecha: 2023.03.13
11:57:51 -05'00'

Barón Méndez

Sergio Andrés Barón Méndez

CC 79954939

Representante legal

BANCOLOMBIA S.A.